

ANEXO:	13.35	EMPRESA:	ZANOBEET, SL	RESPONSABLE:	Recursos Humanos	REALIZADO POR:	Técnico	
TITULO:	Código de conducta para proveedores				REVISION	3	REVISADO POR:	RRHH
SALIDA:	09/08/2021	FRECUENCIA:	Anual	FECHA REV.	01/08/2024	APROBADO POR:	Dirección	

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
2. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES.....	2
2.1. Cumplimiento legal.....	2
2.2. Respeto a los derechos humanos	2
2.3. Prácticas laborales.....	2
2.4. Esclavitud y trata de personas	3
2.5. Anti-soborno y anti-corrupción	3
2.6. Seguridad y salud.....	3
2.7. Prácticas ambientales.....	4
3. SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO	4
4. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO	5

ANEXO:	13.35	EMPRESA:	ZANOBEET, SL	RESPONSABLE:	Recursos Humanos	REALIZADO POR:	Técnico
TITULO:	Código de conducta para proveedores			REVISION	3	REVISADO POR:	RRHH
SALIDA:	09/08/2021	FRECUENCIA:	Anual	FECHA REV.	01/08/2024	APROBADO POR:	Dirección

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento se desarrolla con el objetivo de hacer llegar a los proveedores, tanto de bienes como servicios, de Zano beet, SL el compromiso de esta empresa con los valores éticos socialmente responsables, así como con el cumplimiento de la normativa aplicable en cada uno de los sectores donde trabajen.

Los principios formulados en el Código se tienen en cuenta durante el proceso de contratación de nuevos proveedores así como para el mantenimiento de las relaciones contractuales que mantenga DÖHLER FRAGA, S.L.U con sus proveedores.

2. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES

Se espera que todos los proveedores con los que Zano beet, SL tenga una relación contractual cumplan los siguientes criterios y principios en los diferentes ámbitos que se exponen a continuación:

2.1. Cumplimiento legal

- Cumplan con las leyes y regulaciones donde gestionen sus operaciones o proveen servicios. Operando siempre de una manera ética, transparente, responsable y respetuosa bajo los estándares de una conducta ética.
- Se mantengan informados de todas las obligaciones legales; y revisen periódicamente su cumplimiento.
- Hagan esfuerzos razonables para hacer cumplir las leyes y regulaciones aplicables, a su vez, a la cadena de suministro.
- Garanticen, el cumplimiento de la legislación en su negocio, proceso productivo y cadena de suministro.

2.2. Respeto a los derechos humanos

- Respeten y promuevan en su cadena de suministro los derechos establecidos en la Carta Universal de Derechos Humanos. Acepten que estos derechos son universales, es decir, que son aplicables en todos los países, culturas y situaciones.
- Actúen cuando los derechos humanos no se protejan, y eviten beneficiarse de dichas situaciones de indefensión o vulnerabilidad. En estas situaciones se espera que el proveedor aplique el principio de respeto por las normas internacionales de comportamiento.
- En ningún caso contribuyan a la esclavitud moderna. Entendiéndose como tal la trata de personas, trabajo forzoso, servidumbre, matrimonio forzoso o servil, esclavitud por descendencia y esclavitud doméstica.

2.3. Prácticas laborales

- **Elección libre de empleo:** No existe servidumbre forzosa, con ataduras y no rescindible ni trabajos penitenciarios de tráfico o involuntarios. El trabajo forzoso implica que los empleados se ven obligados a trabajar con algún tipo de amenaza o restricción.
- **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva:** Los proveedores deben reconocer y respetar los derechos de sus trabajadores a organizarse en sindicatos, de conformidad con las leyes laborales locales y las prácticas establecidas por los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- **No se hará uso de trabajo infantil:** Los proveedores deben asegurarse que no se emplea mano de obra infantil en la realización de su trabajo. Los trabajadores recibirán formación regular y registrada sobre salud y seguridad, así como los equipos de protección adecuados para desempeñar su trabajo.
- **Garantizar condiciones de trabajo seguras e higiénicas:** Se deberá proporcionar un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo en cuenta el conocimiento imperante del sector y cualquier peligro específico.

ANEXO:	13.35	EMPRESA:	ZANOBEET, SL	RESPONSABLE:	Recursos Humanos	REALIZADO POR:	Técnico
TITULO:	Código de conducta para proveedores			REVISION	3	REVISADO POR:	RRHH
SALIDA:	09/08/2021	FRECUENCIA:	Anual	FECHA REV.	01/08/2024	APROBADO POR:	Dirección

- **Remuneración:** Los proveedores deben respetar el derecho del personal a un salario mínimo y garantizar que los salarios pagados por una semana de trabajo normal cumplan siempre, por lo menos, con las normas legales o del sector y sean suficientes para cubrir las necesidades básicas del personal y ofrecer alguna capacidad de gasto discrecional.
- **Horario laboral digno:** las horas de trabajo obligatorias se ajustarán a las leyes nacionales aplicables, las normas de referencia del sector y los convenios colectivos.
- **Discriminación:** No habrá discriminación en la contratación, remuneración, acceso a formaciones, promoción, despido o jubilación por motivos de género, edad, religión, raza, casta, nacimiento, antecedentes sociales, discapacidad, origen étnico y nacional, nacionalidad, afiliación a sindicatos o cualquier otra organización legitimada, afiliación u opinión política, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, enfermedades o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminaciones. Además, se protegerá a los trabajadores contra el acoso sexual, los insultos y la explotación.

2.4. Esclavitud y trata de personas

Los proveedores de Zano beet, SL deben acogerse a las leyes que prohíben el tráfico de personas y cumplir con todas las leyes locales aplicables en el país o países en los que operen.

Los proveedores deben asegurarse de haber tomado medidas para garantizar que sus operaciones comerciales estén libres de prácticas de esclavitud y trata de personas, tanto internamente como dentro de sus cadenas de suministro y otras relaciones comerciales externas

2.5. Anti-soborno y anti-corrupción

- La empresa adoptará y cumplirá una política contra el soborno y la corrupción. Se deberá seguir la legislación nacional y no se permitirán formas de corrupción como el chantaje, el fraude y el soborno. La corrupción es el abuso del poder en beneficio propio. Los empleados de la Empresa no deberán ofrecer beneficios para obtener ventajas comerciales, ni deberán aceptar dichos beneficios.
- La Empresa deberá demostrar transparencia, apertura y honestidad en el intercambio de información. No se aceptará la información falsa o engañosa.

2.6. Seguridad y salud

- Se deberá proporcionar un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo en cuenta el conocimiento imperante del sector y cualquier peligro específico. La Empresa cumplirá la normativa de seguridad y salud laboral o las normas internacionales cuando la legislación nacional sea débil o no se cumpla de forma adecuada.
- Se deberán adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y daños para la salud que surjan del curso del trabajo, que estén relacionados con este o que transcurran durante el mismo, minimizando, en la medida de lo posible, las causas de los peligros inherentes al entorno de trabajo. Cuando sea necesario por razones de salud o seguridad, la Empresa deberá proporcionar equipos de protección individual (EPI) efectivos a todos los trabajadores de forma gratuita.
- La Empresa deberá registrar y documentar todos los accidentes y lesiones que afecten al personal. En el caso de accidente o lesión, la Empresa garantizará la mejor protección posible de los empleados, incluidos programas de seguros obligatorios.
- Todos los empleados tendrán derecho a abandonar el lugar de trabajo sin pedir permiso en caso de peligro inmediato. Lo anterior también se aplicará a trabajadores de temporada, trabajadores empleados mediante intermediarios y trabajadores migrantes.
- Las personas vulnerables como, por ejemplo, los trabajadores jóvenes, las mujeres que acaban de dar a luz y las que están embarazadas, así como las personas con discapacidades, recibirán una protección especial.
- El entorno de las instalaciones deberá estar limpio y libre de contaminación. La temperatura de la fábrica deberá ser tolerable como entorno de trabajo y la ventilación deberá ser adecuada. Cuando sea

ANEXO:	13.35	EMPRESA:	ZANOBEET, SL	RESPONSABLE:	Recursos Humanos	REALIZADO POR:	Técnico	
TITULO:	Código de conducta para proveedores				REVISION	3	REVISADO POR:	RRHH
SALIDA:	09/08/2021	FRECUENCIA:	Anual	FECHA REV.	01/08/2024	APROBADO POR:	Dirección	

necesario, deberán proporcionarse calefactores o ventiladores. La iluminación de todos los sitios de trabajo deberá ser suficiente para el trabajo realizado durante todo el día.

- Deberá haber salidas de emergencia en todos los pisos y estas deberán estar claramente marcadas y bien iluminadas. No deberán estar bloqueadas y deberán estar accesibles para la evacuación durante las horas de trabajo.
- En todas las fábricas deberá haber un equipo de primeros auxilios y, al menos, una persona de cada departamento deberá recibir formación en primeros auxilios básicos.
- Los trabajadores recibirán formación regular y registrada sobre salud y seguridad, y dicha formación se repetirá para los trabajadores nuevos o reasignados. Todos los trabajadores deberán conocer las disposiciones de seguridad correspondientes de la fábrica, como salidas de emergencia, extintores de incendios y equipos de primeros auxilios. Se deberá mostrar un plan de evacuación en la fábrica, la alarma contra incendios deberá comprobarse con regularidad y será conveniente realizar simulacros de evacuación cada cierto tiempo.
- Se deberá proporcionar acceso a instalaciones sanitarias limpias y agua potable y, si corresponde, instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos.
- El alojamiento, si se facilita, deberá estar limpio, ser seguro y satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores. La seguridad contra incendios y los planes de evacuación de emergencia en los dormitorios deberán tener las mismas condiciones que en el entorno laboral.
- La empresa que cumple el código deberá asignar la responsabilidad de salud y seguridad a un representante de la alta dirección.

2.7. Prácticas ambientales

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables a sus operaciones en todo el mundo. Tal cumplimiento debe incluir, entre otras cosas, los siguientes elementos:

- Obtención y mantenimiento de permisos ambientales y presentación oportuna de declaraciones ambientales, y reportes no financieros requeridos.
- Manejo y disposición adecuada de residuos y productos peligrosos.
- Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación), la emisión o descarga de cualquier contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

3. SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO

Los proveedores que quieran mantener relaciones comerciales con ZANOBEET, SL, aceptan expresamente el cumplimiento de este Código de conducta. Como muestra de ello, todos los proveedores de ZANOBEET, SL deben devolver acuse de recibo del Código.

Este acuse de recibo es prueba de entendimiento del contenido del Código de Conducta para Proveedores y aceptación expresa del mismo.

Todos los proveedores de ZANOBEET, SL deben establecer sus propios procesos para el control y supervisión del cumplimiento del Código en su organización, negocio y cadena de suministro. Si un proveedor identifica áreas de incumplimiento, el proveedor acuerda informar a ZANOBEET, SL sobre sus planes para remediar dicho incumplimiento.

Sin limitar lo anterior, en el caso de que un proveedor tenga conocimiento de cualquier acto de esclavitud o tráfico humano por parte de él o cualquiera de sus subcontratistas o proveedores, lo notificará sin demora y cooperará razonablemente en cualquier investigación relacionada con los mismos.

Sobre la base de la evaluación de la información puesta a disposición del ZANOBEET, SL, la compañía se reserva el derecho (además de todos los demás derechos legales y contractuales) a descalificar a cualquier

ANEXO:	13.35	EMPRESA:	ZANOBEET, SL	RESPONSABLE:	Recursos Humanos	REALIZADO POR:	Técnico
TITULO:	Código de conducta para proveedores			REVISION	3	REVISADO POR:	RRHH
SALIDA:	09/08/2021	FRECUENCIA:	Anual	FECHA REV.	01/08/2024	APROBADO POR:	Dirección

proveedor potencial de la participación en el proceso de licitación, de solicitud de compra y/o de terminar cualquier relación contractual con cualquier proveedor actual que se encuentre en violación del Código.

4. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

Si descubrimos que la Empresa no cumple con el Código de conducta, y si la Empresa presenta información falsa o no implementa las medidas correctivas dentro de un período de tiempo acordado, nos reservamos el derecho a poner fin a la relación comercial con esta Empresa. En el caso de violaciones graves o repetidas, podemos rescindir inmediatamente la cooperación y cancelar los pedidos existentes.

Yo, _____ con NIF _____, como representante legal de la empresa _____, confirmo la recepción y aceptación del código de conducta para proveedores de Zano beet, SL.

Firma y fecha